



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 ABR. 2026

VISTO: las actividades organizadas en el marco de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, específicamente en el Foro Internacional de Destinos Inteligentes – FIDI;

RESULTANDO: que se solicitó la participación del Ministerio de Turismo en el evento referido por parte de sus organizadores, el cual tendrá lugar del 28 al 30 de abril de 2026, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 27 al 30 de abril de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

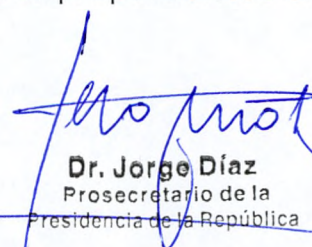
0805129

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram, del 27 al 30 de abril de 2026, para participar en las actividades organizadas en el marco de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, específicamente en el Foro Internacional de Destinos Inteligentes – FIDI, que se llevará a cabo del 28 al 30 de abril de 2026, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 3 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 517 (dólares estadounidenses quinientos diecisiete), que se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 399 (dólares estadounidenses trescientos noventa y nueve).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República